

Radicado: 2024-130

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 24 de mayo de 2024. La dejo en el sentido que se allegó informe de valoración de apoyo realizado por la asistente social adscrita al despacho. Igualmente, memorial por parte de la abogada **MARÍA CAMILA BARRETO QUINTERO**, aceptando la designación como curadora ad litem de **JORGE ALBEIRO VALENCIA PÉREZ**.

Pasa a despacho para resolver.



CAROLINA UCHIMA ESPINOSA

SECRETARIA

Auto de sustanciación número 1283

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro.

En el proceso de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO**, promovido por **ANA PATRICIA CORRECHA CIFUENTES**, quien actúa a través de apoderado judicial, en favor de **JORGE ALBEIRO VALENCIA PÉREZ**, teniendo en cuenta la manifestación efectuada por la abogada designada como curadora ad litem del mencionado, en el sentido de aceptar el cargo, se tiene por posesionada.

Se dispone, en consecuencia, notificarla del contenido de la demanda y compartirle el link del proceso al correo electrónico camilabarretoabogada@gmail.com .

Del informe de valoración de apoyo allegado al expediente se corre traslado a las partes y al ministerio público, por el término de diez días, para los fines legales pertinentes. (artículo 38 de la Ley 1996 de 2019).

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a154a9c120c55d30a22f170da45809d186946e5f68b55b80e2c8c633b63b91**

Documento generado en 28/05/2024 01:43:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>